



RESOLUCION N° 2.761/2024

PDTE. FRANCO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: INTELFLY S.A. CON RUC N° 80055617-8, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL SR. CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, EN LOS LOTES:

LOTE N° 01 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO. OFICINA Y ENSEÑANZA", POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES) HASTA UN MONTO MÁXIMO GS. 100.000.000 (GUARANÍES: CIEN MILLONES).

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE TINTAS TONER", POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 50.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES) HASTA UN MONTO MÁXIMO GS. 100.000.000 (GUARANÍES: CIEN MILLONES).

LOTE N° 03 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", POR UN MONTO MÍNIMO DE GS. 25.000.000 (GUARANÍES: VEINTICINCO MILLONES) HASTA UN MONTO MÁXIMO GS. 50.000.000 (GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES).

EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" CON ID N° 450.829.

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 22/2024, para la realización del proceso correspondiente.

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 27 de agosto del 2024 a las 07:45 horas, presentándose como oferentes las firmas; INTELFLY S.A. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 55 y 59 del Decreto N° 9.823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.





Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 9.823/23 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 22/2024 para la "ADQUISICION DE TINTAS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" con ID N° 450.829, a la firma; INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, representado por el Sr. Cesar Augusto Riveros Jara, en los lotes:

Lote N° 01 "ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO. OFICINA Y ENSEÑANZA", por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes: cincuenta millones) hasta un monto máximo Gs. 100.000.000 (guaraníes: cien millones).

Lote N° 02 "ADQUISICION DE TINTAS TONER", por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes: cincuenta millones) hasta un monto máximo Gs. 100.000.000 (guaraníes: cien millones).

Lote N° 03 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (guaraníes: veinticinco millones) hasta un monto máximo Gs. 50.000.000 (guaraníes: cincuenta millones).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que registrarán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL